

FOLIO
No. 0084

2024-2027
PLACA DE FUNCIONAMIENTO
COMERCIO

PLACA No.
04-007-CPRA-006



**DENOMINACIÓN
RAZÓN SOCIAL:**

FRAICHE K345

DOMICILIO:

**CARRETERA NACIONAL MÉXICO-PACHUCA, NO. 11, COL.
ATEMPA, TIZAYUCA, HIDALGO.**

**PROPIETARIO O
REPRESENTANTE LEGAL:**

[REDACTED]

ACTIVIDAD/GIRO:

PERFUMERÍA

HORARIO:

10:00 – 19:00 HRS.

ANTECEDENTES:

PLACA DE FUNCIONAMIENTO

CLAVE CATASTRAL: 6904005200002

M2: 18

 Tizayuca - TIZAYUCA, HGO. A 26 DE AGOSTO DEL 2025
2024-2027


DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y COMERCIO
L.C. DAMARIS ALEJANDRA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y COMERCIO DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

LA PRESENTE PLACA DE FUNCIONAMIENTO SE EXPIDE CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN II INCISO K), 57 FRACCIÓN V Y XIX, 60 FRACCIÓN II, INCISO F) J) Y M) Y 108 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 166, 168, 188, 193, 194, 195, 196, 197, 199 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

ESTA PLACA DE FUNCIONAMIENTO ES INTRANSFERIBLE Y NO NEGOCIABLE. Y ÚNICAMENTE SERÁ VALIDA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ACTIVIDAD O GIRO CONCEDIDO Y PARA EL DOMICILIO AQUÍ ESPECIFICADO Y LE ESTA PROHIBIDO INVADIR LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES.

ESTA PLACA DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ DE FIJARSE A LA VISTA Y PARA ESTAR VIGENTE DEBERÁ TENER EL REFERENDO CORRESPONDIENTE Y LA INACTIVIDAD DEL GIRO EN UN PLAZO DE 60 DÍAS SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN.

LA PRESENTE LICENCIA/PLACA DE FUNCIONAMIENTO SOLO ES VALIDA POR EL AÑO FISCAL EN LA QUE SE REALIZÓ SU EXPEDICIÓN.

FOLIO
No. 0084

PLACA DE FUNCIONAMIENTO
COMERCIO

PLACA No.
04-007-CPRA-006

DENOMINACIÓN
RAZÓN SOCIAL:

FRAICHE K345

DOMICILIO:

CARRETERA NACIONAL MÉXICO-PACHUCA, NO. 11, COL. ATEMPA, TIZAYUCA, HIDALGO.

PROPIETARIO O
REPRESENTANTE LEGAL:

LUZ MARÍA BARRÓN RODRÍGUEZ

ACTIVIDAD/GIRO:

PERFUMERÍA

HORARIO:

10:00 – 19:00 HRS.

ANTECEDENTES:

PLACA DE FUNCIONAMIENTO

CLAVE CATASTRAL: 6904005200002

M2: 18

TIZAYUCA, HGO. A 26 DE AGOSTO DEL 2025



LA PRESENTE PLACA DE FUNCIONAMIENTO SE EXPIDE CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 56 FRACCIÓN II INCISO K), 57 FRACCIÓN V Y XIX, 60 FRACCIÓN II, INCISO F) I) Y M) Y 108 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 166, 168, 188, 193, 194, 195, 196, 197, 199 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

ESTA PLACA DE FUNCIONAMIENTO ES INTRANSFERIBLE Y NO NEGOCIABLE; Y ÚNICAMENTE SERÁ VALIDA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ACTIVIDAD O GIRO CONCEDIDO Y PARA EL DOMICILIO AQUÍ ESPECIFICADO Y LE ESTA PROHIBIDO INVADIR LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES.

ESTA PLACA DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ DE FIJARSE A LA VISTA Y PARA ESTAR VIGENTE DEBERÁ TENER EL REFERENDO CORRESPONDIENTE Y LA INACTIVIDAD DEL GIRO EN UN PLAZO DE 60 DÍAS SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN.

LA PRESENTE LICENCIA/PLACA DE FUNCIONAMIENTO SOLO ES VALIDA POR EL AÑO FISCAL EN LA QUE SE REALIZÓ SU EXPEDICIÓN.



PAGADO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS



TIZAYUCA
Ciudad Próspera

MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO

Aliende S/N, Tizayuca Centro
C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo
R.F.C. MTR8501015D1

RÉGIMEN FISCAL: PERSONA MORAL CON RIESGO LABORATIVO
DOMICILIO

AVENIDA JUAREZ NUMERO 11, LOCAL 2, BARRIO DE ATEMPA,
TIZAYUCA, HIDALGO.



REGISTRO OFICIAL FOLIO
CG 264651

CG 264651

PARTIDA
4149-02-03-01

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO
DERECHOS POR SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE PLACA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

IMPORTE
\$1,296.00

FECHA
26/08/2025

TIZAYUCA

Ciudad Próspera

OBSERVACIONES

18M2.PERFUMERIA REGALOS,ARTESANIAS, TRAJES REGIONALES Y JUGUETERIA,RESIDENCIAL ALTO,MEDIO Y PLAZAS COMERCIALES.

TOTAL PAGADO:

\$1,296.00

(MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

EFFECTIVO X
TARJETA C/D
CHEQUE
TRANSFERENCIA

Usuario
envia: NATALIA GARCIA VARGAS
Cajero
Imprime:

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO.
IMPORTANTE CONSERVE ESTE RECIBO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.
EL PRESENTE DOCUMENTO NO LIBERA AL CONTRIBUYENTE DE ADEUDOS ANTERIORES.

Base Comercial

04-0671 - CPRA - 006

hb. 0084

Apertura Keanna



TIZAYUCA, HGO. A ____ DE ____ DEL 2025.

Actualiza información.

* (2)

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y COMERCIO.
PRESENTE.

EL SUSCRITO C. LUZ MARIA BARZON RODRIGUEZ

CON NO. DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES (RFC): BARL850406FAG POR MI PROPIO DERECHO Y SEÑALANDO DOMICILIO PARA
OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN: AVENIDA JUARZ NORTE 29C

TIZAYUCA HIDALGO C.P. 43800

TELÉFONO: 55-10-71-31-98 CORREO ELECTRÓNICO: fradichehidalgo.perfumando@gmail.com

ANTE USTED MANIFIESTO.

QUE, POR EL PRESENTE OCURSO, VENGO A SOLICITARLE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA V/O PLACA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN
DEL GIRO: PERFUMERIA K345

EL CUAL SE DENOMINARÁ: FRADICHE K345

CON UN CAPITAL INICIAL DE: 400.000 CON HORARIO: 10am- 7pm. SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS: 18m²

EL QUE ESTABLEGERÉ EN EL DOMICILIO: AVENIDA JUARZ SUR 11 LOC. 2
BARZON DE ATENIDA C.P. 43808

POR TODO LO ANTES EXPUESTO ANTE USTED, ATENTAMENTE SOLICITO:

ACORDAR DE CONFORMIDAD MI SOLICITUD, PREVIOS LOS TRÁMITES DE RIGOR Y, EN SU MOMENTO, OTORGARME LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE.

REQUISITOS PARA TRÁMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

- COPIA DEL INE DEL TITULAR V/O REPRESENTANTE LEGAL.
- COPIA DE LA RFC (CON HOMOCIAVE). ACTUALIZADA V 2025
- CURP. 2025
- PODER NOTARIAL (EN CASO DE SER EL REPRESENTANTE LEGAL).
- COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO DEL DOMICILIO DEL INTERESADO NO MAYOR A
TRES MESES DE ANTIGÜEDAD. ACTUALIZADA
- COPIA DEL PREDIAL ACTUALIZADO DEL ESTABLECIMIENTO. ACTUALIZADA
- COPIA DE LICENCIA DE USO DE SUELO ACTUALIZADA DEL ESTABLECIMIENTO. ACTUALIZADA
- COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (EN CASO DE RENTAR EL LOCAL). 2021 POR 10500
- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COPRISEH), EN CASO DE SER APLICABLE.
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (SOCIEDAD O EMPRESA).
- DICTAMEN DE ECOLOGÍA (EN CASO DE SER APLICABLE).
- DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (MUNICIPAL).
- ANEXAR 04 FOTOGRAFÍAS A COLOR EN DIFERENTES ÁNGULOS: 02 DEL INTERIOR Y 02 DEL EXTERIOR (02 FOTOS POR HOJA).

PROTESTO LO NECESARIO

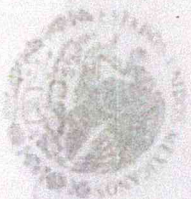
Ingresó documentación
actualizada

08-TULO-2025

LUZ MARIA BARZON RODRIGUEZ

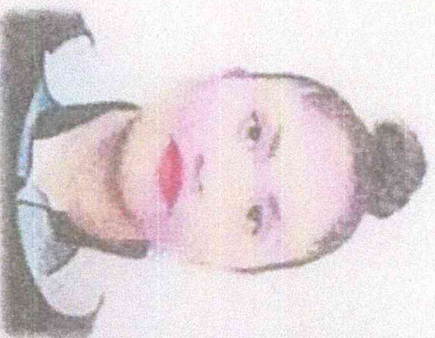
TITULAR V/O REPRESENTANTE LEGAL

Remoda,
Pag 22-08-25



MÉXICO

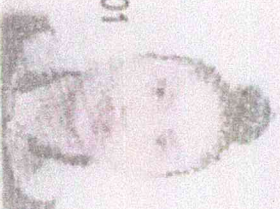
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



SEXO M

NOMBRE
BARRON
RODRIGUEZ
LUZ MARIA

DOMICILIO
C VALLE DE LOS OLMECAS MZ 34 L T F D 201
COL FUENTES DE ARAGON 55248
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.



CLAVE DE ELECTOR BRRDLZ85040609M600

AÑO DE REGISTRO

2003 03

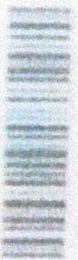
CURP
BARL850406MDFRDZ07

VIGENCIA

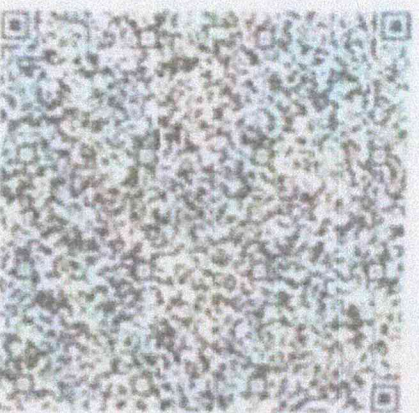
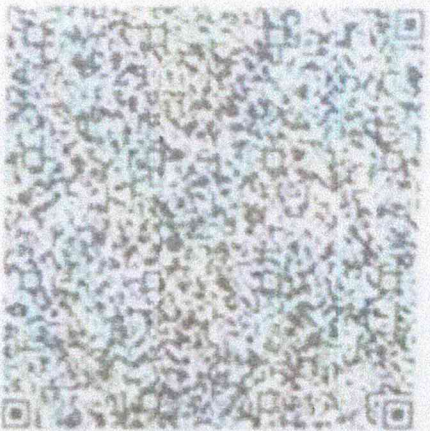
2020 - 2030

FECHA DE NACIMIENTO
06/04/1985

SECCIÓN
1637



INE



IDMEX2045071650<<1637066174654
8504065M3012316MEX<03<<09135<7
BARRON<RODRIGUEZ<<LUZ<MARI A<<<<

Perforneria Raiche aueyar expediente Keanna

v

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

 **Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

 **SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

BARL850406FA6
Registro Federal de Contribuyentes

LUZ MARIA BARRON RODRIGUEZ
Nombre: denominación o razón Social

iCIEF: 17010074848
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TIZAYUCA, HIDALGO A 22 DE ABRIL DE 2025



BARL850406FA6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BARL850406FA6
CURP:	BARL850406MDFRDZ07
Nombre (s):	LUZ MARIA
Primer Apellido:	BARRON
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE DICIEMBRE DE 2009
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43800	Tipo de Validad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Validad: JUAREZ NORTE	Número Exterior: 29 C
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CUXTITLA
Nombre de la Localidad: TIZAYUCA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TIZAYUCA
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: PLANTA DOS

Y Calle: REFORMA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	100	04/01/2017	

Regímenes:

Regímenes:	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/06/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/06/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2019	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2019	
Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales			
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias denunciabilia! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/stp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2025/04/22|BARL850406FA6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
mRUVVJ3a5GmpstfaWQhRbQFhmvWaeYYa3wNNDNX/dopBfBHRI71K7K8tEkS9JxBFVtUFUCXHndCv6
R0fDfODX+3LmexFPqefn2+JUEqOsXnJdk2SgsrSehSQE1Vh+q1tW/E1aIYzPulOZx9EvhTMOXpOg90p5Hcp
mhY=



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL



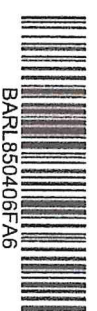
BARL850406FA6
Registro Federal de Contribuyentes

LUZ MARIA BARRON
RODRIGUEZ
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 17010074848
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TIZAYUCA, HIDALGO A 20 DE DICIEMBRE DE 2024



BARL850406FA6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BARL850406FA6
CURP:	BARL850406MDFRDDZ07
Nombre (s):	LUZ MARIA
Primer Apellido:	BARRON
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE DICIEMBRE DE 2009
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43800	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: JUAREZ NORTE	Número Exterior: 29 C
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CUXTITLA
Nombre de la Localidad: TIZAYUCA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TIZAYUCA
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: PLANTA DOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

Y Calle: REFORMA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	100	04/01/2017	

Regímenes:

Regímen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regímen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/06/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/06/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2019	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2019	
Regímen de Actividades Empresariales y Profesionales			
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2019	

Sus datos personales son **incorporados y protegidos en los sistemas del SAT**, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea **modificar o corregir sus datos personales**, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La **corrupción** tiene consecuencias **denunciables**. Si conoces algún posible acto de **corrupción o delito** presenta una **queja o denuncia** a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfje".

Cadena Original Sello:

||2024/12/20|BARL850406FA6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
del+bcU+QH53pzHVAAGrXVXnUG+GYHWMbmsNsV3XNQHwQgEiCzDUZnUDY8LLvsoFL3ho7j2np1JVQE
DG/GLghAFqhkZn8GFbMe4UJKHchxxT14gzQJHe/zG+5DRaA0gvcI8YUKmwoCnU7nTqzqngfOm9b9KGIITAp
CEHKF04=

Sello Digital:





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MARCAS AT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACION



Soy México


Clave:
BARL850406MDFRDZ07

Nombre
LUZ MARIA BARRON RODRIGUEZ

Entidad de registro: **DISTRITO FEDERAL**






109015198502347

CURP Certificada. Verificada con el Registro Civil

LUZ MARIA BARRON RODRIGUEZ

PRESENTE

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradecemos tu participación.

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELAZQUEZ

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite. TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados, incorporados y tratados en la "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población" son utilizados para la asignación y gestión de la Clave Única de Registro de Población, en cumplimiento a las funciones y atribuciones de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPPO) de la Secretaría de Gobernación. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos ARCOPI a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, enviando correo electrónico a unidad_transparencia@segob.gob.mx o de manera personal en la calle Abraham González no.50, Planta Baja, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. En RENAPPO protegemos y salvaguardamos tus datos personales. Consulta la versión integral de nuestro Aviso de Privacidad en <https://www.gob.mx/segob/renapo>

Ciudad de México, a 22 de abril de 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave:
BARL850406MDFRDZ07

Nombre
LUZ MARIA BARRON RODRIGUEZ

Fecha de inscripción 13/05/1998 Folio 17634594 Entidad de registro
DISTRITO FEDERAL

Soy México

109015198502347

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

LUZ MARIA BARRON RODRIGUEZ

PRESENTE

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TEL CURP, marcando el 800 911 11 11**

La Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite. TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://personafai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://enapo.gob.mx/>



Comisión Federal de Electricidad
 Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez,
 Alcaldía: Cuauhtémoc, Código Postal: 06600,
 Ciudad de México. RFC: CFE370814010

RODA Y SUM TIZAYUCA

AV JUAREZ 11 LOC 2 REFAOCIONE

BARRIO DE ATEMPAC.P.43808 TIZAYUCA,HGO. EST.

NO. DE SERVICIO:263020600277

RMU:43800 02-06-20 RSTO-00313 001 CFE

CUENTA:36DV11E013627320

LÍMITE DE PAGO:13 MAR 25

CORTE A PARTIR:14 MAR 25

TARIFA:PDBTNO. MEDIDOR:EE397746

MULTIPLICADOR:1

NO HILOS:1

PERIODO FACTURADO:24 DIC 24-24 FEB 25

TOTAL A PAGAR:
\$164
 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.N.)



Concepto	Medida	Leitura actual	Leitura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada	1,934	1,915	19		



1

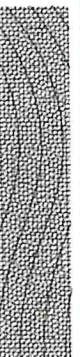
Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista	Importe (MXN)	Concepto	Desglose del Importe a pagar	Importe (MXN)
Suministro	\$ 61.62	\$/AW 0.00	Cargo Fijo(2)		61.62
Distribución	0.00	0.00	Energía		73.76
Transmisión	0.00	0.00	Subtotal		135.38
CENACE	0.00	0.00	IVA 16%		21.66
Energía	0.00	0.00	Fac. del Periodo		157.04
Capacidad	0.00	0.00	DAP(3)		6.77
SOMMEM(1)	0.00	0.00	Total		163.81

Fecha: hora y lugar de impresión:25/03/2025 15:38:49mSAV. JUAREZ NORTE 55 TIZAYUCA NORTE HGO.S5BARRIO CUQUITITLITIZAYUCAHIDALGO.MEXICO:43800

(1) SOMMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se puedan incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



43800 02-06-20 RSTO-00313 001 CFE
 01 263020600277 250313 000000164 6



\$164

(CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

36DV11E013627320Repairtr



“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: **GABRIELA FLORES RODRIGUEZ Y/O ADRIAN YOAN CEJA VILLANUEVA** CON DOMICILIO EN: **CARRETERA NACIONAL #11 BARRIO DE ATEMPA, TIZAYUCA HGO,** EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ARRENDADOR” Y POR LA OTRA PARTE LA C. **LUZ MARIA BARRON RODRIGUEZ CEL 5510713798** (SE ANEXA COPIA INE) CON DOMICILIO EN: **VALLE DE OLMECAS MZ 34 LT FD 201, COL FUENTES DE ARAGON, ECATEPEC DE MORELOS, EDO MEXICO. C.P. 55248,** EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “ARRENDATARIO” AMBOS CON SUFICIENTE CAPACIDAD FISICA Y LEGAL PARA CONTRATAR ARRENDAMIENTO RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE (LOCAL COMERCIAL) UBICADO EN: **CARRETERA NACIONAL #11, BARRIO ATEMPA, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43808.** SUJETANDOSE AMBOS CONTRATANTES AL FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- PRIMERA.- EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO UN LOCAL COMERCIAL ANTES DESCRITO A LA C. QUIEN LO RECIBE POR ESTE CONDUCTO, EN BUEN ESTADO Y A SU ENTERA SATISFACCION EL INMUEBLE ANTES DESCRITO DEL CUAL NO PODRA HACER MAS USO QUE EL DE: VENTA PERFUMES (FRAICHE)
- SEGUNDA.- EL ARRENDATARIO PAGARA AL ARRENDADOR O A QUIEN SUS DERECHOS PRESENTE LA CANTIDAD DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100M.N.) POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DEL INMUEBLE SEÑALADO EN LA PRIMERA PARTE DE ESTE CONTRATO, CANTIDAD QUE SE CUBRIRA CON TODA PUNTUALIDAD POR MES ADELANTADO EL DIA: PRIMERO DE CADA MES EN EL DOMICILIO DEL ARRENDADOR.
- TERCERA.- LA DURACION DE ESTE CONTRATO SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE: UN AÑO FORZOSO PARA AMBAS PARTES, TERMINO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA: PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.
- CUARTA.- CONVIENE EXPRESAMENTE EL ARRENDATARIO EN QUE TODO EL MES DE ARRENDAMIENTO LE ES FORZOSO Y QUE LO PAGARA INTEGRO AJUN CUANDO UNICAMENTE OCUPE UN SOLO DIA EL LOCAL ARRENDADO Y QUE POR FALTA DE PAGO DE POR LO MENOS UNA RENTA MENSUAL PODRA EL ARRENDADOR SOLICITAR LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE LA LOCALIDAD ARRENDADA A TRAVES DE DESAHUCIO Y EN ESE CASO SE LE PODRA EMBARGAR AL ARRENDATARIO BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE BASTEN PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LAS RENTAS INSOLUTAS.
- QUINTA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS MODIFICACIONES E INSTALACIONES QUE SE REALICEN A LA LOCALIDAD ARRENDADA QUEDARAN SUJETAS A PREVIA Y EXPRESA AUTORIZACION DEL ARRENDADOR Y QUE AL SER APROBADA ALGUNA MODIFICACION DE CARÁCTER PERMANENTE QUEDARA AL TERMINO DE ESTE CONTRATO COMO PROPIEDAD DEL ARRENDADOR SIN QUE EL ARRENDATARIO PUEDA HACER RECLAMACION ALGUNA, EXCEPTUANDOSE AQUELLO QUE SE INSTALE Y AL QUITARLO NO AFECTE LA CONSTRUCCION O DE ALGUNA FORMA EL BIEN ARRENDADO.
- SEXTA.- SERA POR CUENTA DEL ARRENDATARIO EL PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA OBLIGANDOSE A EFECTUAR POR LA MISMA CUENTA LAS OBRAS QUE SE HACEN NECESARIAS EN LOS SERVICIOS CITADOS CUANDO ASI LO AMERITE SU USO Y DESGASTE NATURAL, DE IGUAL FORMA POR LO QUE RESPECTA AL CONSUMO DE AGUA.
- SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO NO PODRA RETENER EN NINGUN CASO NI BAJO NINGUNA CONDICION O TITULO JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL, POR COMPOSTURA O REPARACION LA RENTA MENSUAL ESTIPULADA SI NO QUE LA PAGARA INTEGRAMENTE Y EN LOS DIAS ESTIPULADOS.
- OCTAVA.- EL ARRENDATARIO ENTREGA EN ESTE MOMENTO LA CANTIDAD DE \$0.00 (CERO PESOS 00/100M.N.) POR CONCEPTO DE DEPÓSITO.
- NOVENA.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR FISICA Y REALMENTE EL LOCAL ARRENDADO EL DIA: **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS** SIN MAYOR TRAMITE JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL COMPROMETIENDOSE A PAGAR GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN CASO DE SER NECESARIO LLEVAR A CABO TRAMITE ALGUNO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O BIEN JUICIO COMPLETO PARA OBTENER LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE LA LOCALIDAD ARRENDADA.
- DECIMA.- DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDATARIO RENUNCIA EN FORMA VOLUNTARIA AL DERECHO DE PRORROGA SOBRE ESTE CONTRATO, SIENDO SU DESEO NO VOLVER A CONTRATAR SOBRE DICHA LOCALIDAD DESPUES DE FENECER EL PRESENTE CONTRATO.
- DECIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES PACTAN DE COMUN ACUERDO Y EN FORMA VOLUNTARIA LA CANTIDAD DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100M.N.) COMO PENA CONVENCIONAL MENSUAL, LA CUAL PAGARA AQUEL LA PARTE QUE NO CUMPLA CON ALGUNA (S) DE LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO O BIEN POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HAN SUJETADO, ASI MISMO POR QUE

ALGUNA DE ESTAS OBLIGACIONES NO SE CUMPLA DE LA MANERA CONVENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES PACTANDE COMUN ACUERDO Y EN FORMA VOLUNTARIA LA CANTIDAD DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100M.N.) COMO PENA CONVENCIONAL MENSUAL, LA CUAL PAGARA EL ARRENDATARIO CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE MAS DE DOS MENSUALIDADES RENTISTICAS.

DECIMA TERCERA.- EL ARRENDATARIO SEÑALA COMO FIADOR A: EMMANUEL BARRON RODRIGUEZ. TEL 5510701303 CON DOMICILIO EN: C. VALLE DE OLMECAS MZ 34 LT FD 201, COL FUENTES DE ARAGON, ECATEPEC DE MORELOS, EDO MEXICO. C.P. 55248.

DECIMA CUARTA.- CON RELACION A LAS CLAUSULAS DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNDA, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 1824, 1827, 1830, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASI TAMBIEN SE SUJETAN A LO RELATIVO AL CAPITULO CORRESPONDIENTE DE ARRENDAMIENTO QUE ESTIPULA DICHO CUERPO DE LEYES.

DECIMA QUINTA.- LOS CONTRATANTES RENUNCIAN EN FORMA VOLUNTARIA A CUALQUIER OTRA JURISDICCION TERRITORIAL, SUJETANDOSE DESDE ESTE MOMENTO Y SOMETTIENDOSE A LAS LEYES Y JUZGADOS COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA ESTADO DE HGO PARA LO RELATIVO A LA INTERPRETACION, DECISION Y EJECUCION DE TODO LO PACTADO EN ESE CONTRATO, RAZON POR LA CUAL NO PODRA ALEGAR INCOMPETENCIA PROCESAL.

DECIMA SEXTA.- EL PAGO POR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE DEBE SER TRASLADADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERA A CUENTA DEL ARRENTARIO Y CORRESPONDE AL 16% SOBRE LA MENSUALIDAD RENTISTICA CONVENIDA.

DECIMA SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO DECLARA HABER RECIBIDO EN ESTE MOMENTO DE PLENA CONFORMIDAD EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO DE ACUERDO AL INVENTARIO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: 1 CORTINA DE AGERO Y SE COMPROMETE A ENTREGARLO AL TERMINO DE ESTE CONTRATO COMO LO RECIBE, CON EL DESGASTE NATURAL DE ESTE EN VIRTUD DEL USO NORMAL QUE ESTE TENGA AL IGUAL QUE EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A: MANTENER LIMPIO EL LOCAL Y EN CASO DE NO CUMPLIR CON ELLO EL ARRENDADOR PUEDE SOLICITAR LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE LA LOCALIDAD ARRENDADA.

DECIMA OCTAVA.- MANIFESTAMOS AMBOS CONTRATANTES QUE A FIN DE DAR FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 2950, 2951 Y DEMAS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL EDO DE HGO Y ADEMÁS DE COMUN ACUERDO LE OTORGAN AL MISMO LA TOTAL EFICACIA Y AUTORIDAD DE COSA JUZGADA SEGUN LO PREVIENE EL ARTICULO 2959 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

DECIMA NOVENA.- EN CONSECUENCIA, DE LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, MANIFIESTA EL ARRENDATARIO QUE SIN MAYOR PREAMBULO SE COMPROMETE A ENTREGAR FISICA Y REALMENTE EL LOCAL DADO EN ARRENDAMIENTO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LO RECIBE, TOMANDO UNICAMENTE SU DESGASTE NATURAL

VIGESIMA.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2470 DEL CODIGO SUPRACITADO, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A ABSTENERSE DE SUBARRENDAR EN TODO O EN PARTES, ASI MISMO DE CEDER SUS DERECHOS SIN CONSENTIMIENTO DEL ARRENDADOR.

VIGESIMA PRIMERA.- MANIFESTAMOS AMBAS PARTES QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESION O ALGUN OTRO VICIO EN LA FORMA NI EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN INVALIDARLO UNA VEZ LEIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, ESTANDO COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, QUENIENES INTERVINERON EN EL PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EXTENDIENDOSE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE: TIZAYUCA HGO A PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.


ARRENDADOR

GABRIELA FLORES RODRIGUEZ VO
ADRIAN YOAN CEJA VILLANUEVA


ARRENDATARIO

LUZ MARIA BARRON RODRIGUEZ


FIADOR

EMMANUEL BARRON RODRIGUEZ

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: **GABRIELA FLORES RODRIGUEZ Y/O AMANDA RODRIGUEZ RAMOS** CON DOMICILIO EN: **AVENIDA JUAREZ #11 TIZAYUCA HIDALGO, C.P.43800** EN SU CARACTER DE ARRENDADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE LA C. **LUZ MARIA BARRON RODRIGUEZ** (SE ANEXA COPIA CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE BRDLZ85040609N600) DOMICILIO EN: **VALLE DE LOS OLMECAS MZ 34 LT F DEO 201, COL FUENTES DE ARAGON ECATEPEC DE MORELOS MEX. C.P. 55248.** EN SU CARACTER DE ARRENDATARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ARRENDATARIO" AMBOS CON SUFICIENTE CAPACIDAD FISICA Y LEGAL PARA CONTRATAR ARRENDAMIENTO RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE (LOCAL COMERCIAL) UBICADO EN: **AVENIDA JUAREZ # 11 LOCAL 2, ENTRE FRANCISCO I MADERO Y ADOLFO LOPEZ MATEOS. CODIGO POSTAL 43800. TIZAYUCA, HIDALGO** SUJETANDOSE AMBOS CONTRATANTES AL FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- PRIMERA.- EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO UN LOCAL COMERCIAL ANTES DESCRITO A LA C: **LUZ MARIA BARRON RODRIGUEZ** QUIEN LO RECIBE POR ESTE CONDUCTO, EN BUEN ESTADO Y A SU ENTERA SATISFACCION EL INMUEBLE ANTES DESCRITO DEL CUAL NO PODRA HACER MAS USO QUE EL DE: **FRANQUICIA FRAICHE**
- SEGUNDA.- EL ARRENDATARIO PAGARA AL ARRENDADOR O A QUIEN SUS DERECHOS PRESENTE LA CANTIDAD DE **\$5,445.00** (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N) POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DEL INMUEBLE SEÑALADO EN LA PRIMERA PARTE DE ESTE CONTRATO. CANTIDAD QUE SE CUBRIRA CON TODA PUNTUALIDAD POR MES ADELANTADO EL DIA: **PRIMERO DE CADA MES** EN EL DOMICILIO DEL ARRENDADOR.
- TERCERA.- LA DURACION DE ESTE CONTRATO SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE: **UN AÑO FORZOSO** PARA AMBAS PARTES, TERMINO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA: **PRIMERO DE JUNIO 2021**
- CUARTA.- CONVIENE EXPRESAMENTE EL ARRENDATARIO EN QUE TODO EL MES DE ARRENDAMIENTO LE ES PORZOSO Y QUE LO PAGARA INTEGRO AUN CUANDO UNICAMENTE OCUPE UN SOLO DIA EL LOCAL ARRENDADO Y QUE POR FALTA DE PAGO DE POR LO MENOS DOS RENTAS MENSUALES PODRA EL ARRENDADOR SOLICITAR LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE LA LOCALIDAD ARRENDADA A TRAVES DE DESAHUCIO Y EN ESE CASO SE LE PODRA EMBARGAR AL ARRENDATARIO BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE BASTEN PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LAS RENTAS INSOLUTAS.
- QUINTA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS MODIFICACIONES E INSTALACIONES QUE SE REALICEN A LA LOCALIDAD ARRENDADA QUEDARAN SUJETAS A PREVIA Y EXPRESA AUTORIZACION DEL ARRENDADOR Y QUE AL SER APROBADA ALGUNA MODIFICACION DE CARACTER PERMANENTE QUEDARA AL TERMINO DE ESTE CONTRATO COMO PROPIEDAD DEL ARRENDADOR SIN QUE EL ARRENDATARIO PUEDA HACER RECLAMACION ALGUNA, EXCEPTUANDOSE AQUELLO QUE SE INSTALE Y AL QUITARLO NO AFECTE LA CONSTRUCCION O DE ALGUNA FORMA EL BIEN ARRENDADO.
- SEXTA.- SERA POR CUENTA DEL ARRENDATARIO EL PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA OBLIGANDOSE A EFECTUAR POR LA MISMA CUENTA LAS OBRAS QUE SE HACEN NECESARIAS EN LOS SERVICIOS CITADOS CUANDO ASI LO AMERITE SU USO Y DESGASTE NATURAL, DE IGUAL FORMA POR LO QUE RESPECTA AL CONSUMO DE AGUA.
- SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO NO PODRA RETENER EN NINGUN CASO NI BAJO NINGUNA CONDICION O TITULO JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL, POR COMPOSTURA O REPARACION LA RENTA MENSUAL ESTIPULADA SI NO QUE LA PAGARA INTEGRAMENTE Y EN LOS DIAS ESTIPULADOS.
- OCTAVA.- EL ARRENDATARIO ENTREGA EN ESTE MOMENTO LA CANTIDAD DE \$ **5,445.00** (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100M.M.N.) POR CONCEPTO DE DEPÓSITO.
- NOVENA.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR FISICA Y REALMENTE EL LOCAL ARRENDADO EL DIA: **PRIMERO DE MAYO 2022** SIN MAYOR TRAMITE JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL COMPROMETIENDOSE A PAGAR GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN CASO DE SER NECESARIO LLEVAR A CABO TRAMITE ALGUNO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O BIEN JUICIO COMPLETO PARA OBTENER LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE LA LOCALIDAD ARRENDADA.
- DECIMA.- DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDATARIO RENUNCIA EN FORMA VOLUNTARIA AL DERECHO DE PRORROGA SOBRE ESTE CONTRATO, SIENDO SU DESEO NO VOLVER A CONTRATAR SOBRE DICHA LOCALIDAD DESPUES DE FENECER EL PRESENTE CONTRATO.
- DECIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES PACTAN DE COMUN ACUERDO Y EN FORMA VOLUNTARIA LA CANTIDAD DE **\$5,445.00** (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N) COMO PENNA CONVENCIONAL MENSUAL, LA CUAL PAGARA AQUELLA PARTE QUE

NO CUMPLA CON ALGUNA (S) DE LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO O BIEN POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HAN SUJETADO, ASI MISMO POR QUE ALGUNA DE ESTAS OBLIGACIONES NO SE CUMPLA DE LA MANERA CONVENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

- **DECIMA SEGUNDA.-** AMBAS PARTES PACTAN DE COMUN ACUERDO Y EN FORMA VOLUNTARIA LA CANTIDAD DE **\$5,445.00(CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100M.M.)** COMO PENA CONVENCIONAL MENSUAL. LA CUAL PAGARA EL ARRENDATARIO CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE MAS DE CINCO MENSUALIDADES RENTISTICAS.

- **DECIMA TERCERA.-** EL ARRENDATARIO SEÑALA COMO FIADOR A: **JOSE LUIS BARRON BAUTISTA** CON DOMICILIO EN: **C. VALLE DE LOS OLMECAS MZ34 LTF201 COL. FUENTES DE ARAGON , ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO C.P. 55210 CEL 5514588487 CLAVE DE ELECTOR BRD1LS65070309H700**

- **DECIMA CUARTA.-** CON RELACION A LAS CLAUSULAS DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNDA, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 1824,1827, 1830, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASI TAMBIEN SE SUJETAN A LO RELATIVO AL CAPITULO CORRESPONDIENTE DE ARRENDAMIENTO QUE ESTIPULA DICHO CUERPO DE LEYES.

- **DECIMA QUINTA.-** LOS CONTRATANTES RENUNCIAN EN FORMA VOLUNTARIA A CUALQUIER OTRA JURISDICCION TERRITORIAL, SUJETANDOSE DESDE ESTE MOMENTO Y SOMETIENDOSE A LAS LEYES Y JUZGADOS COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA ESTADO DE HGO PARA LO RELATIVO A LA INTERPRETACION, DECISION Y EJECUTACION DE TODO LO PACTADO EN ESE CONTRATO, RAZON POR LA CUAL NO PODRA ALEGAR INCOMPETENCIA PROCESAL.

- **DECIMA SEXTA.-** EL PAGO POR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE DEBE SER TRASLADADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERA A CUENTA DEL ARRENTARIO Y CORRESPONDE AL 16% SOBRE LA MENSUALIDAD RENTISTICA CONVENIDA.

- **DECIMA SEPTIMA.-** EL ARRENDATARIO DECLARA HABER RECIBIDO EN ESTE MOMENTO DE PLENA CONFORMIDAD EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO DE ACUERDO AL INVENTARIO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: Y SE COMPROMETE A ENTREGARLO AL TERMINO DE ESTE CONTRATO COMO LO RECIBE, CON EL DESGASTE NATURAL DE ESTE EN VIRTUD DEL USO NORMAL QUE ESTE TENGA: **MEDIO BAÑO CON ACCESORIOS NUEVOS Y UNA CORTINA DE ACERO.**

- **DECIMA OCTAVA.-** MANIFESTAMOS AMBOS CONTRATANTES QUE A FIN DE DAR FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 2950,2951 Y DEMAS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL EDO DE HGO Y ADEMÁS DE COMUN ACUERDO LE OTORGAN AL MISMO LA TOTAL EFICACIA Y AUTORIDAD DE COSA JUZGADA SEGÚN LO PREVIENE EL ARTICULO 2959 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

- **DECIMA NOVENA.-** EN CONSECUENCIA DE LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, MANIFIESTA EL ARRENDATARIO QUE SIN MAYOR PREAMBULO SE COMPROMETE A ENTREGAR FISICA Y REALMENTE EL LOCAL DADO EN ARRENDAMIENTO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LO RECIBE, TOMANDO ÚNICAMENTE SU DESGASTE NATURAL

- **VIGESIMA.-** CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2470 DEL CODIGO SUPRACITADO, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A ABSTENERSE DE SUBARRENDAR EN TODO O EN PARTES, ASI MISMO DE CEDER SUS DERECHOS SIN CONSENTIMIENTO DEL ARRENDADOR.

- **VIGESIMA PRIMERA.-** MANIFESTAMOS AMBAS PARTES QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESION O ALGUN OTRO VICIO EN LA FORMA NI EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN INVALIDARLO UNA VEZ LEIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, ESTANDO COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, QUIENES INTERVINIERON EN EL PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EXTENDIENDOSE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE: **TIZAYUCA HGO A PRIMERO DE JUNIO DE 2021.**



ARRENDADOR

GABRIELA FLORES RODRIGUEZ


ARRENDATARIO

LUZ MARIA BARRON RODRIGUEZ

Jose Luis Barron





MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO

Atlande S/N, Tizayuca Centro
C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo
R.F.C. MT18501015D1

RÉGIMEN FISCAL: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS
DATOS GENERALES



RECIBO ORIGINAL

IP T 05498

FECHA

23/01/2025

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
ISRAEL FLORES RODRIGUEZ, OLIVER FLORES RODRIGUEZ Y GABRIELA FLORES RODRIGUEZ

CLAVE CATASTRAL: 69040052000002
CUENTA PREDIAL: U-1203
CALLE FRACCION RESTANTE DEL PREDIO URBANO NO SN COL ATEMPA LOCALIDAD TIZAYUCA HIDALGO CP 43808
VALOR CATASTRAL: 1358206
VALOR FISCAL: 814923.60

PARTIDA

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
4112-01-01	IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$2,355.00
5241-441001	BONIFICACIONES PREDIAL URBANO	\$-471.00

EFFECTIVO X
 TARJETA C/D
 CHEQUE
 TRANSFERENCIA
 Usuario:

TOTAL PAGADO: \$1,884.00

OBSERVACIONES
DESCUENTO DEL 20% POR PAGO ANTICIPADO EN EL AÑO ACTUAL

(MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

LA REPRODUCCION APOCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO.
 IMPORTANTE: CONSERVE ESTE RECIBO PARA CUALQUIER ACLARACION.
 EL PRESENTE DOCUMENTO NO LIBERALA CONTRIBUYENTE DE ADEUDOS ANTERIORES.

LICENCIAS Y CONTROL URBANO

FOLIO US- 0512

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

LICENCIA DE USO DE SUELO

IMDUyV/DLYCULC/404/2024

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	
Nombre:	ISRAEL FLORES RODRIGUEZ, OLIVER FLORES RODRIGUEZ Y GABRIELA FLORES RODRIGUEZ
En Atención:	N/A
Fecha de Solicitud:	04/07/2024

DATOS DEL INMUEBLE	
Calle:	CARRETERA NACIONAL MÉXICO - PACHUCA
Clave Catastral:	6904005200002 Número: 11
Colonia:	ATEMPA
Superficie Total:	160.50 m ²

NORMAS DE COMPATIBILIDADES Y APROVECHAMIENTO		
PLANO 03PE01 - POLITICAS TERRITORIALES	PLANO 03PE10 - ETAPAS DE DESARROLLO	03PE09 - ZONIFICACIÓN SECUNDARIA
Plazo: CORTO	Zona: CORREDOR URBANO MIXTO DE MEDIA DENSIDAD	Clave: CUMMM
Uso de Suelo que se Autoriza:		COS: 60% ALT. MAX. 9M. NIV. 3
Giro: VARIOS	Superficie: 160.50 m ²	COMERCIO ESPECIALIZADO
<p>La autorización de licencia de uso de suelo, tiene como objeto autorizar el uso o destino de un predio o inmueble, estableciendo sus condiciones de aprovechamiento de conformidad con los programas, reglamentos y normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.</p>		

RESTRICCIONES Y SANCIONES

La presente no autoriza acciones urbanas que generen impacto social en su entorno inmediato conforme a lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo debiendo ser compatibles o permitidos los usos de acuerdo a la matriz de compatibilidad del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo. Acabar la normativa y restricciones de la zonificación secundaria que determina el documento técnico del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca. Los predios que tengan como frente un corredor urbano, podrán adoptar las características propias del corredor, siempre y cuando su acceso sea por el corredor. Deberá tramitar en su caso, la licencia de construcción en la Secretaría de Obras Públicas, así como la licencia de funcionamiento en la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Parateones, pertenecientes al Municipio de Tizayuca, Hidalgo. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo. El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda se reserva el derecho de revocar la presente, en caso de incumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en la misma.

FUNDAMENTO JURIDICO

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafo tercero, 73 fracción XXXI-c, 115 fracción V, inciso d y e, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 115, 141, fracción XVII, incisos a, c, d, e y g de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, los artículos 1, 2, 4 fracción XIX, 5, 7, 8 fracción VII, 9, fracción I y V, 54, 55, 56, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 146, 147, 156 fracción VI, 159 y demás aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Estado de Hidalgo; artículos 25, 32, 69 y 70 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Estado de Hidalgo; el inciso p, fracción I inciso k, 60 fracción I inciso h, II inciso e, f, g y m, 117 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el seno de cabildo la creación del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Tizayuca, estado de Hidalgo, con fecha 15 de agosto de 2005, y habiéndose publicado la versión abreviada en el Periódico Oficial del estado el 28 de agosto y 04 de diciembre de 2005, y la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del estado de Hidalgo en el tomo CLIV alcance uno al Periódico Oficial de fecha 28 de noviembre de 2022, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el Acto publicitario No. 2, 194 con Registro de entrada 26250-2022-0, con fecha de asienlo 07 de diciembre de 2022.

Fecha de Expedición: 05/07/2024 Vigencia: DOCE MESES Folio de pago: 3548

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ASÍ EN DEFINITIVA LO RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ EL LICENCIADO EN DERECHO JORGE LUIS MARTÍNEZ ANGELES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE TIZAYUCA, HIDALGO.

L.D. JORGE LUIS MARTÍNEZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL

19.835165, -98.979809 Buscar 19.835165, -98.979809

Obtener Instrucciones Historial

Lucales Mis Lugares Recordar visual

Zon_Sec_con_Compa Zon_Sec_con_Compa

Lugares temporales Zonificación secundaria

MAPA DE ZONIFICACIÓN.

Corredor urbano mixto de media densidad

FID	4113
ZonSec2022	Corredor urbano mixto de media densidad
Clase	CUMI1
Plazo	Corto
haz_ma	0
ve_ma	0
m2_unico	0
m2_neto	70
COS	3
alt_max niveles	3
Superf	218413.673261

Que el solicitante con los documentos anexados a su escrito inicial ha dado cumplimiento con los requisitos técnicos y legales que obran en el expediente radicado en este Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, acredita la propiedad del inmueble motivo de la solicitud de Licencia de Uso de Suelo, así como de la visita de inspección de campo, misma que permite la localización y ubicación del inmueble materia de este trámite.

El C. ALAN ALEXIS LUNA ROMERO en su carácter de personal técnico adscrito al referido Instituto, realizó visita de inspección en campo al inmueble del que solicita la Licencia de Uso de Suelo, emitiendo opinión técnica positiva.

CONDICIONANTES

- Por lo que hace al giro **COMERCIAL**, una vez autorizado, deberá ser permitido con base en la matriz de compatibilidad del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo.
- No deberán ocupar área pública como mostrador de productos.
- Se prohíbe la colocación de cualquier publicidad fuera y frente del predio.
- Deberá designar un cajón de estacionamiento por cada 30 m2 de construcción.
- No se deberá ocupar la banqueta (vía pública) para realizar maniobras en su proceso constructivo.
- Se deberá dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, según corresponda.
- En todas las puertas que conduzcan al exterior habrá letreros con la palabra "salida" y flechas luminosas indicando la dirección de las salidas, las letras tendrán una altura mínima de quince centímetros.
- Deberá tramitar dictamen ante la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, así como atender todas las recomendaciones que en materia de riesgos se le efectúen, para poder realizar la actualización de su licencia tendra que presentar dicho dictamen vigente.
- Deberá exhibir la actualización de la constancia de factibilidad de recolección de basura, en la próxima renovación de su licencia de uso de suelo.

ASI EN DEFINITIVA LO RESOLVIÓ Y AUTORIZÓ EL LICENCIADO EN DERECHO JORGE LUIS MARTÍNEZ ÁNGELES,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE TIZAYUCA, HIDALGO.



SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS
PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
OFICIO NUMERO: SEGEN/DGIRPCYB/12712025.
ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

TIZAYUCA HIDALGO A 11 DE MARZO DEL 2025.

FRAICHE K345
LUA MARIA BARRÓN RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

DERIVADO DE LA SOLICITUD EFECTUADA A ESTA DIRECCIÓN CON RELACIÓN A INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO DE: PERFUMERÍA FRAICHE K345, UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 11, LOCAL 2, BARRIO DE ATEMPA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO CP. 43808 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA DIRECCIÓN EMITE LA SIGUIENTE OPINIÓN TÉCNICA:

PRIMERO: AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN LAS INSTALACIONES CUENTAN CON LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE SE REQUIEREN EN ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 3. CAPITULO IV ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO 40, 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

SEGUNDO: EL INMUEBLE DEBERÁ CONTAR CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SI ASÍ LO REQUIERAN SUS INSTALACIONES CON EL FIN DE TENER VIGENTES Y EN FUNCIONAMIENTO SUS MEDIDAS DE SEGURIDAD.



LA PRESENTE SE EMITA EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO, LA CUAL QUEDARA SIN EFECTO, TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SUFRA CUALQUIER CAMBIO EN OBRA CIVIL, ELECTRICIDAD, INSTALACIONES DE GAS L.P. Y/O CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.

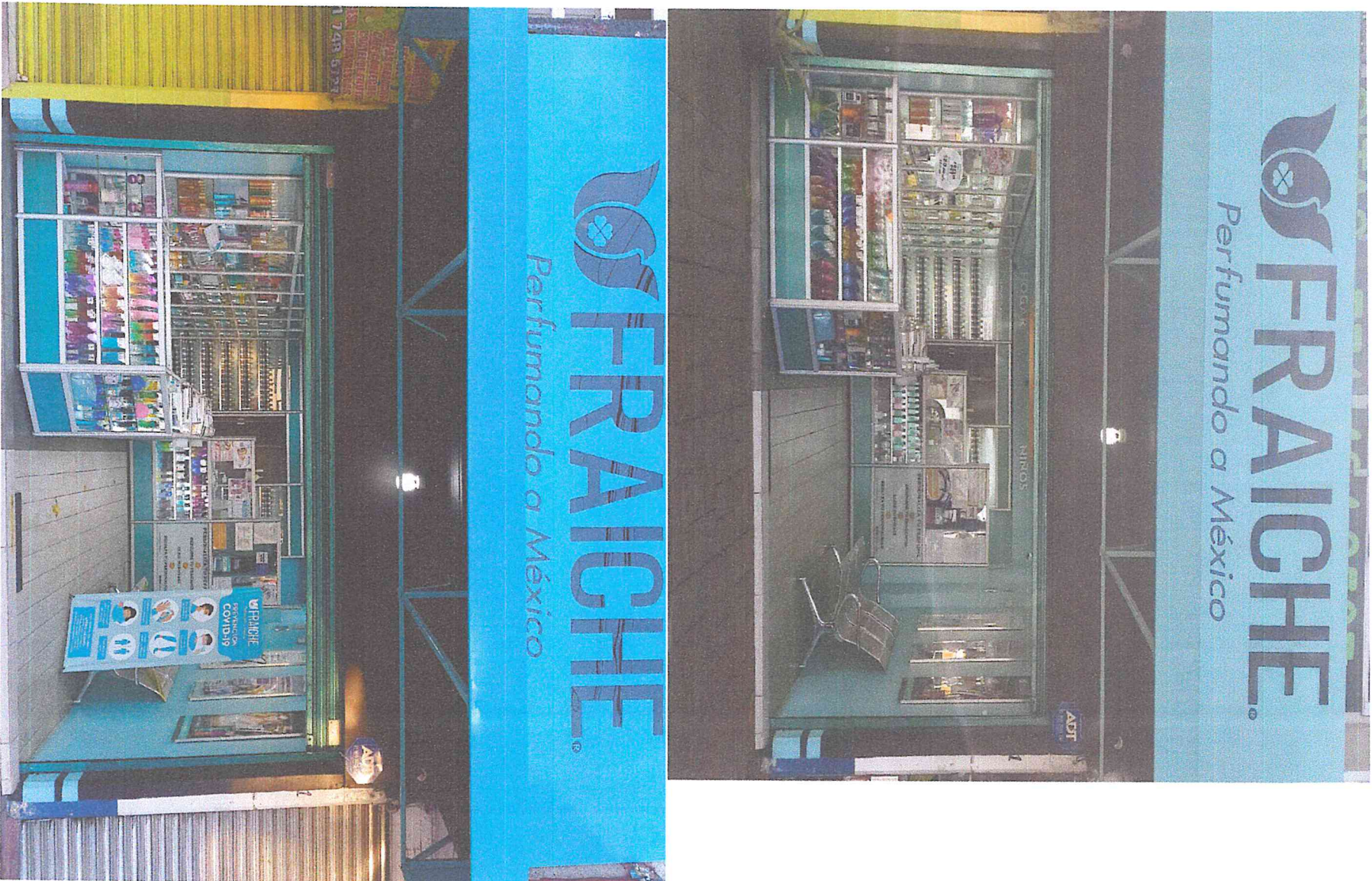
DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EMITAN OTRAS INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES MUNICIPALES Y LOCALES APPLICABLES RESPECTO A PERMISOS, CONCESIONES, LICENCIAS Y ANUENCIAS, ASÍ MISMO LA APROBACIÓN FINAL DEL LUGAR PARA EL USO REQUERIDO, QUEDA ABIERTA A INSPECCIÓN FÍSICO – OCULAR DEL INMUEBLE.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MISMO.

A T E N T A M E N T E.

R.L.P. JUAN FRANCISCO ALEMÁN RAMÍREZ
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

C.C.P. Archivo.	
Elaboró: C. Hilda Rodríguez Escalona	
Revisó: Juan José Haro Ordaz	



**FRAIGHE**
Perfumando a México

**FRAIGHE**
Perfumando a México

FRAIGHE
COMIDA

1 748 6733

ADT

